



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Habiendo transcurrido el término de que trata el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso sin que hubiesen comparecido los señores XIMENA ADRIANA ALMEIDA GUERRERO y FREDY ALEXANDER PABA GÓMEZ, en su condición de demandados, a notificarse del mandamiento de pago proferido en su contra; y en cumplimiento de las previsiones del inciso séptimo del artículo antes citado, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibidem, se procede a nombrar de la lista que se lleva en éste Despacho, como Curador Ad Litem de los demandados antes citados, al Abogado JUAN CARLOS FIGUEROA RAMIREZ, a quien podrá notificarse su designación en la CALLE 111 # 22-126 BARRIO PROVENZA BUCARAMANGA, Email: jcfr9@hotmail.com, con quien se surtirá la notificación para que lo represente dentro del proceso.

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por secretaria el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar constancia del envío y entrega de la comunicación al Curador Ad Litem designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 80. HOY, 25 DE AGOSTO DE
2020.

VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 206 – TELEFAX 6 42 82 97

E- mail j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 de agosto de 2020

Doctor (a)

JUAN CARLOS FIGUEROA RAMIREZ

CALLE 111 # 22-126 BARRIO PROVENZA

Email: jcfr9@hotmail.com

BUCARAMANGA

REF: PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTES: HELDA DUQUE DE HURTADO
C.C 37.803.360
DEMANDADOS: XIMENA ADRIANA ALMEIDA GUERRER
C.C. 37.726.704
FREDY ALEXANDER PABA GÓMEZ
C.C 13.513.168,
Radicado: 680014003017-2019-00392 -01

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de la fecha, de manera atenta me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia fue designado (a) como CURADOR (A) AD LITEM de los demandados, señores ADRIANA ALMEIDA GUERRERO y FREDY ALEXANDER PABA GÓMEZ.

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por secretaria el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

Favor presentarse con el fin de tomar posesión del cargo.

Cordialmente,



VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPA DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 206 – TELEFAX 6 42 82 97

E- mail j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co